

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. -APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de los kilómetros 20,850 al 22,200 de la carretera de Aranjuez a Brea, ejecutadas por el contratista don Antonio Antón, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 29 de enero de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—57)

Ministerio de Agricultura

Dirección general de Agricultura

CONCURSO

Esta Dirección general abre concurso entre propietarios de fincas urbanas, situadas en esta capital, para instalar en ellas la Presidencia y oficinas del Instituto de Investigaciones Agronómicas, del local conveniente a su instalación, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La renta anual no excederá de 6.500 pesetas, teniendo un mínimo de diez habitaciones espaciosas y una de ellas de mayores dimensiones para instalar el salón de Juntas, con luz directa.

2.ª La casa deberá hallarse situada en lugar céntrico y con fáciles comunicaciones.

3.ª Serán también condiciones necesarias la existencia del sistema de calefacción, la buena luminosidad de los locales y la ausencia de vecindades que pudieran molestar por sus ruidos u otros motivos.

4.ª Los propietarios, o sus representantes autorizados, acompañarán cada proposición de un plano del local a que haga referencia.

El plazo para tomar parte en este concurso será de veinte días, a contar del siguiente al de su inserción en la «Gaceta de Madrid». Las proposiciones se presentarán en la Sección segunda de esta Dirección general de Agricultura.

Madrid, 29 de enero de 1934.—El Director general (firmado).

(O.—58)

AYUNTAMIENTOS

CARABANCHEL BAJO

Vacante en este Ayuntamiento una plaza de Auxiliar, dotada con el haber de 2.500 pesetas anuales, se anuncia a oposición por término de treinta días.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al señor Alcalde Presidente, en la Secretaría de esta Corporación, a las que acompañarán los documentos necesarios para acreditar los extremos a que hace mención el artículo 8.º del Reglamento general de Funcionarios, que se inserta a continuación, y el resguardo del pago de los derechos de oposición, que se han fijado en 30 pesetas.

La oposición se efectuará con sujeción a las reglas siguientes:

Primera. Los ejercicios serán escritos, y consistirán:

1.º Análisis sintáctico del período de un libro que el Tribunal elija en el acto del examen.

2.º Dos problemas de Aritmética, formulados por el Tribunal en el acto del ejercicio.

3.º Contestación de un tema sacado a la suerte de los que comprende el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926, publicado en la «Gaceta» de 26 del mismo mes, con las modificaciones derivadas de la vigencia de la Ley municipal y del Estatuto municipal, preceptuadas en el Decreto del Gobierno de la República de 16 de junio de 1931 y de la Constitución vigente.

4.º Confección de tres documentos o expedientes corrientes en la Administración y contabilidad municipales, que elija el Tribunal, también en el acto del ejercicio, y

5.º Escritura al dictado en máquina «Underwood».

Los ejercicios 1.º, 2.º y 3.º serán comunes, y su duración máxima de dos horas cada uno; el 4.º será también común, y durará tres horas, y el 5.º, individual, y su duración diez minutos.

Al término de cada ejercicio se hará pública la calificación, únicamente de los aprobados, y los trabajos realizados desde ese momento quedarán expuestos al público para su examen.

Segunda. La calificación de los ejercicios será por medio de puntos, pudiendo dar cinco cada Vocal, como máximo, por cada ejercicio.

Tercera. Si algún opositor no llegase a alcanzar en cualquier ejercicio la suma de 12 puntos, quedará eliminado de la oposición.

Cuarta. El Tribunal se compondrá de los siguientes señores: Don Adriano Brell, Alcalde Presidente; don Luis Domingo Barrio, Concejal don Mateo Ibáñez Muro, Maestro notario; don Antonio Guerrero, Interventor municipal, y don Félix García Nebot, Oficial del Ayuntamiento.

Cualquier variación en la composición del Tribunal se hará saber al público por anuncio, que se fijará en el tablón de la Casa Consistorial, y por el mismo procedimiento se darán a conocer los días y horas que se señalen para los ejercicios, que tendrán lugar pasados dos meses desde la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace saber por medio del presente, que expido en Carabanchel Bajo, a 23 de enero de 1934.—El Secretario (firmado).

Artículo 8.º del Reglamento que se cita

Para ser empleado municipal se requiere:

1.º Ser español, mayor de dieciocho años y carecer de defecto físico que le imposibilite para ejercer el cargo.

2.º Poseer los títulos académicos o demostrar los conocimientos que se exijan para cada cargo.

3.º No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad.

Se considerarán como tales:

a) Estar condenado a penas aflictivas.

b) Ser deudor a fondos municipales.

c) Tener, por causas ajenas a su empleo, litigio pendiente con la Corporación municipal.

d) Tener, directa o indirectamente, interés en contratos o suministros que deban efectuarse al Ayuntamiento.

Las mujeres podrán desempeñar cargos administrativos, excepto los directivos o que constituyan autoridad, a juicio del Ayuntamiento.

(E.—13)

PELAYOS DE LA PRESA

El día 22 de febrero próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 78 pinos secos del monte Pinarejo y Vallefría, bajo el tipo de 159,04 pesetas, y con arreglo a las condiciones facultativas y económicas obrantes en el expediente a disposición del público.

Si en la primera subasta no hubiere proposiciones, se celebrará la segunda a los diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones.

Pelayos de la Presa, a 27 de enero de 1934.—El Alcalde, Avelino Parla.

(Núm. 284)

(O.—59)

VILLAMANTILLA

La rectificación del padrón de habitantes de este término del año último de 1933, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Villamantilla, a 19 de enero de 1934. El Alcalde, Dionisio de la Morena.

(Núm. 230)

(X.—77)

VILLANUEVA DE PERALES

La rectificación del padrón de habitantes de este término del año último de 1933 se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Villanueva de Peralas, a 20 de enero de 1934.—El Alcalde, Fernando Povedano.

(Núm. 227)

Cump' artículo 1º

prórroga del presupuesto municipal ordinario para el año de 1934.

Rascafría, 18 de enero de 1934.—El Alcalde, Eulogio San José. (Núm. 225) (X.—72)

NAVACERRADA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, según previenen los artículos 300, 301 y 302 del Estatuto municipal, para los efectos de oír reclamaciones que se crean pertinentes.

Navacerrada, a 17 de enero de 1934. El Alcalde, Cipriano Jorge. (Núm. 224) (X.—71)

Desconociéndose el paradero de los mozos para el reemplazo actual que a continuación se expresan, por el presente se les cita, llama y emplaza para que concurren por el o por medio de sus representantes legales a esta Casa Consistorial, los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximo, a las actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados prófugos de conformidad con el vigente Reglamento de quintas.

POZUELO DE ALARCON

Número 8: Chayvialle Lacombe, Antonio Luis Máximo, hijo de Juan y María.

Número 10: Ferrer Sama, Antonio Mariano, hijo de Julio y Dolores.

Número 40: Morant Jiménez, Antonio, hijo de Jerónimo y Vicenta.

Número 55: Serrano Herrán, José, hijo de Cándido y María.

Pozuelo de Alarcón, 19 de enero de 1934.—El Alcalde, Luis García. (X.—64)

CHINCHON

Francisco García Torre, hijo de Mariano y Luisa, nació el 18 de febrero de 1913.

Julián Martínez Jiménez, hijo de José y de Nicolasa, nació el 9 de enero de 1913.

Nemesio Torres Pastrana, hijo de José y Petra, nació el 10 de agosto de 1913.

Tomás Vega Cuesta, hijo de Ramón e Isabel, nació el 3 de diciembre de 1913.

Chinchón, 27 de enero de 1934.—El Alcalde, Joaquín López. (Núm. 278) (X.—95)

CANILLEJAS

Rufino la Calle Córdoba, hijo de Vicente e Isabel, natural de esta villa, nacido el día 15 de marzo de 1913.

José Luis y Dunadi, hijo de Emilio y de María, natural de esta villa, nacido el día 7 de octubre de 1913.

Canillejas, a 26 de enero de 1934. El Alcalde, Antonio C. Gil. (Núm. 279) (X.—96)

GUNA

Hijo de An... nació el...

Agustín y de María, nació el día 20 de julio de 1913.

Torrelaguna, 26 de enero de 1934. El Alcalde (firmado). (Núm. 282) (X.—98)

ARANJUEZ

Marcelino Toldos Muñoz, hijo de Bonifacio y Martina, nació el 2 de enero de 1913.

Benito Vidales Gómez, hijo de Francisco y Adoración, ídem el 14 de enero de 1913.

Félix Medina Luengo, hijo de Gregorio y Juliana, ídem el 17 de enero de 1913.

Francisco Carrizo Piqueras, hijo de Ceferino y Balbina, ídem el 5 de febrero de 1913.

Luis Huerta Redondo, hijo de Agustín y Catalina, ídem el 21 de febrero de 1913.

Esteban de Blas Gómez, hijo de Pedro y Petra, ídem el 26 de febrero de 1913.

Manuel Muñoz, hijo natural de Teresa, ídem el 29 de marzo de 1913.

Angel Hombrados Hernández, hijo de Angel y Ventura, ídem el 28 de abril de 1913.

Cándido López Lorenzo, hijo de Mariano y Constanza, ídem el 29 de abril de 1913.

Luis Martínez Huerta, hijo de Felipe y Manuel, ídem el 5 de mayo de 1913.

Ricardo Magdalena Martínez, hijo de Antonio y Amparo, ídem el 8 de junio.

Timoteo Gutiérrez Olivares, hijo de Siro y María, ídem el 12 de junio de 1913.

Enrique López Cobos, hijo de Miguel y Juana, ídem el 15 de julio.

Juan Antonio Sánchez Milla, hijo de Enrique y Teófila, ídem el 16 de julio de 1913.

Emiliano Hernasair Martínez, hijo de Santiago y Felisa, ídem el 20 de julio de 1913.

Bernardo Martínez Mota, hijo de Julián e Isabel, ídem el 23 de julio de 1913.

Roberto Bequeris Guerrero, hijo de Pedro y Encarnación, ídem el 3 de agosto de 1913.

José Blanco, hijo natural de Petra, ídem el 2 de septiembre de 1913.

Justo Díaz Calzado, hijo de Miguel y Alejandra, ídem el 6 de octubre de 1913.

Francisco Torijos Carmona, hijo de Luis y Rosario, ídem el 26 de octubre de 1913.

Cándido Tello Huélamo, hijo de Cándido y Francisca, ídem el 6 de noviembre de 1913.

Manuel López Valcolivas, hijo de Andrés y Consuelo, ídem el 24 de diciembre de 1913.

Aranjuez, 20 de enero de 1934.—El Alcalde, Doroteo Alonso. (Núm. 228) (X.—75)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso contra la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de esta provincia de 1 de agosto de 1933, en remoción de don Cecilio Rodríguez, contra Decreto de la Alcaldía de esta provincia de 28 de marzo anterior, a la exacción del arbitrio de

solares sin edificar correspondiente a los terrenos sitos en las calles de Lista, General Porlier y Torrijos.

Madrid, 19 de enero de 1934.—El Oficial de José A. Carrasco. (Núm. 198)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Julián Brotons Díaz se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 14 de junio, que denegó a los recurrentes la computación de los años de servicios prestados en otros ramos para efectos de cuatrienios.

Madrid, 19 de enero de 1934.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 197)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

Rectificación

En el edicto del Juzgado de primera instancia número 19 (A.—142), publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 18, correspondiente al día 20 del corriente mes de enero, se dice por error: "... como adjudicatarios del crédito hipotecario que adeudaba don Paul García Moreno y...", debiendo decir: "don Pedro Torres Moreno". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos oportunos.

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos ejecutivos a instancia de don Celestino Sáinz Burgues, contra don Francisco García Mayo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesetas, los bienes que después se reseñarán.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día nueve de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños, de esta capital.

Los bienes embargados son los siguientes:

- Una cortina toldo.
- Fachada de mármol.
- Mostrador de mármol.
- Una cafetera.
- Un bañomaría pequeño.
- Un bañomaría grande.
- Dos juegos de cafeteras de mano.
- Una máquina registradora marca «National».
- Una máquina de cortar fiambres.
- Una saturadora.
- Una estantería.
- Una luna biselada de la estantería.
- Una fuente de cerveza con serpiente.
- Una parrilla para medias tostadas.

- Un barril de vermouth.
- Tres tubos de ácido.
- Una mesa de billas (sin paño ni bolas).
- Un piano.
- Un reloj de pared.
- Un gramófono.
- Nueve botellas para agua.
- Una botella de cuero, para el billar.

Se senta vasos para café (viejos, y varios rotos).

Dieciséis vasos para cerveza (cañas).

Trece vasos para cerveza (dobles).

Veinte copas pequeñas.

Ocho tazas para chocolate (muy viejas).

Seis tazas para desayuno.

Siete tazas para café.

Una tabla para cortar fiambres.

Un cuchillo.

Una olla de porcelana.

Una llave inglesa.

Cuatro tableros verde para tertulia.

Cincuenta y dos mesas de mármol.

Ochenta y seis sillas curvadas.

Cuarenta y siete sillas plegables.

Quince sillas rotas (depositadas en la cueva).

Tres juegos de dominó.

Un juego de bolitas (billar romano).

Los derechos de traspaso del establecimiento bar establecido en la calle de Francos Rodríguez, número treinta y ocho.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, debiendo consignar previamente los licitadores el diez por ciento de aquella cantidad, reservándose ésta en garantía del cumplimiento de la obligación.

Segunda

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste, y que los bienes embargados se encuentran en poder del deudor.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro. El Secretario, Germán González V.º B.º

El Juez de primera instancia, Humberto Lorente (A.—237)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil Colectiva «Fernando y Alvaro Pérez Peix», continuadora o sucesora de la razón social «Pérez y Paradinas», contra don Eduardo Rincón Fernández, vecino de Valencia de Alcántara, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece de febrero próximo a las once y por el tipo de mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con veinte céntimos en que han sido tasados los bienes embargados en dichos autos, consistentes en géneros de camisería, mercería, bisutería y juguetería.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—241)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos promovidos por don Alejandro Yagüe Torroba, representado por el Procurador don Francisco del Pozo, contra don Crispiniano García Caballero, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de dos mil quinientas pesetas, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente

Finca

Una casa de planta baja, sita en término de Vallecas, en el punto conocido por Palomar de Rivera y Cuarto de los Ahorcados, con fachada a la calle de Manuel Domínguez, señalada con el número catorce, edificada sobre un solar con superficie de ciento cinco metros cuadrados equivalentes a mil trescientos cincuenta y dos pies y cuarenta décimos de pie cuadrados, de los cuales ocupa la edificación unos ochocientos pies aproximadamente, y el resto está destinado a patios. Consta lo edificado de cuatro habitaciones, cocina y W. C., con aguas de los Canales del Lozoya, luz y alcantarillado, y los demás servicios propios de esta clase de fincas, y linda al Norte, o frente en línea de siete metros y cincuenta centímetros, con la citada calle de Manuel Domínguez, por la que tiene su entrada; al Oeste, o derecha entrando, en línea de catorce metros, con terreno de don Pedro García Méndez y parcela número ocho del plano general; al Este, o izquierda, en línea de catorce metros, con terrenos del señor García Méndez y parte segregada de la parcela número siete, y al Sur, o testero, en línea de siete metros y cincuenta centímetros, con terrenos del don Pedro García Méndez y parcela número veinticinco.

La finca descrita ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento, en cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día veinticuatro de febrero próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella debe-

rán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el estancamiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a la misma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—240)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de don Casimiro Olivares y Castán, hoy sus herederos, contra doña Manuela Chacón Salinas y doña Mercedes Porcallo Pintado, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de ciento ochenta y siete mil quinientas setenta y ocho pesetas con noventa céntimos, la finca embargada siguiente:

Una casa en esta capital, y su calle de Apodaca, llamada antes de Alvarez de Castro, señalada con el número doce, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad del Norte; linda: por esta orientación, con la mencionada calle de Apodaca, por donde tiene su entrada; al Sur, o medianería de testero, con la casa número dos de la calle de Churruga, propia de doña María de Vicente; al Este, o medianería izquierda entrando, con casa número catorce de la misma calle de Apodaca, de don Higinio González, y al Oeste, o medianería derecha, con casa número diez de la citada calle de Apodaca, perteneciente a don Francisco Morán, y con la número cuatro de la calle de Churruga, propia de don Emilio Martínez.

El solar sobre que se halla edificada tiene la figura

edificada tiene la figura de un cuadrilátero irregular, que mide un área plana de doscientos sesenta y cinco metros, veinte décimas, equivalentes a tres mil cuatrocientos quince pies y setenta y siete décimos de otro, y consta de plantas de sótano en su totalidad, plantas baja, primera, segunda, tercera y cuarta, distribuidas, la baja y de sótanos, en una tienda y locales amplios, donde estaba instalada una tahona con su horno correspondiente, y las plantas altas se hallan distribuidas cada una en dos cuartos exteriores y uno interior, entrando en la distribución cuatro patios que dan luz y ventilación al interior de la casa. Sobre la planta cuarta hay construido un pequeño estudio de pintor, en segunda crujía, con una terraza que ocupa la crujía de fachada, y además están la buhardillas trasteras correspondientes a los cuartos de la casa.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de cargas se hallará de manifiesto en Secretaría, en unión de los títulos, para su examen por el licitador que le interese, sin que tenga derecho a exigir otros.

Madrid, veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,

(Firmado.)

(A.—245)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, contra doña Basilisa García de la Vega, sobre requerimiento para pago de semestres vencidos, el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino señor Bernabé.—Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Por presentado este escrito, que se una a las diligencias de su razón y de conformidad con lo que se solicita y según lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ocho-

cientos setenta y dos, requiérase a los herederos o causahabientes de doña Basilisa García de la Vega, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro de dos días paguen al Banco Hipotecario de España, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, los semestres vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos, y treinta de junio de mil novecientos treinta y tres, importante cada uno la cantidad de seiscientos tres pesetas con ochenta céntimos, bajo apercibimiento que de no verificarlo, el expresado establecimiento, entablará la demanda de secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en garantía del préstamo a que se refieren dichos semestres, procediéndose por el Juzgado competente como determinan los artículos citados.—Lo manda y firma su señoría; doy fe, M. Bernabé.—Ante mí, Francisco de P. Rives. (Rubricados.)

Y para que sirva de requerimiento a los herederos o causahabientes de doña Basilisa García de la Vega, se expide la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veintisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

(Firmado.)

(A.—239)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado a instancia de la parte actora en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado a instancia de don Blas López Oñate, contra don Hilarión Chicharro Vega, para efectividad de una letra de cambio de nueve mil setecientas cincuenta pesetas, intereses legales y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, los bienes embargados, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Getafe el día quince de febrero próximo, a las once horas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuyos bienes, que obran depositados en el deudor, domiciliado en Pinto, son los siguientes:

Diversos géneros de comestibles, utensilios y otros artículos

propios de venta en tienda de ultramarinos, valorados en cinco mil dieciséis pesetas con noventa y cinco céntimos.

Getafe, diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
(Firmado.)

(A.—246)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía que insta el Procurador don Luis de Guinea Sautu, en nombre de la Sociedad Anónima Española «Englebert», contra don Rosendo Hernández, este señor, y sus hermanos don Antonio, don Pablo, doña María Josefa y don Manuel, así como a los hijos de su difunta hermana doña Rosa, llamados don Pedro, don José y Manuela, todos ellos como continuadores de la personalidad de don José Hernández Martínez, se sacan a la venta en pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo, los inmuebles siguientes:

Primero

Haza en el sitio nombrado Pecho Caveo y Pozo-Lobo, término de Cazorla, de diez fanegas y cinco celemines, o sea cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas y veinticinco centiáreas de tierra de labor secano, que linda por el Este y Norte, con tierras de herederos de don Vicente Alvarez; Sur, el camino que conduce a Peal de Becerro, y por Oeste, tierras de herederos de Rafael López Nieto.

Segundo

Casa almacén en la calle Real de Peal de Becerro, número cuatro de orden, compuesta de cuatro habitaciones y un corral; se ignora su extensión superficial y se halla instalada en el local una estantería con mostrador, toneles y útiles correspondientes al almacén; linda por su derecha entrando, con Jacinto Trillo; por la izquierda, con Antonio Pérez Zamora, y espalda, Francisco Pérez Ulloa.

Tercero

Casa marcada con el número doce en la calle de M. G. Sigura, antes Enmedio o Mayor, de siete metros de frente, por quince de fondo, terminando por la espalda con tres metros de extensión: ... de tres por ...

Cuarto

Casa en la calle de Enmedio, o Mayor, hoy Manuel Gómez Sigura, de la misma villa de Peal de Becerro, marcada con el número treinta, de seis metros de frente por doce de fondo, compuesta de dos pisos, hoy de tres, que se deslinda por la derecha entrando, con casa de don José Hernández, antes de Buenaventura Zafra; Levante, o izquierda, otra que fué de Carmen Zamora, hoy Juan Pedro Trillo; Mediodía, o espalda, con el egido, callejón de la Iglesia, al que tiene puerta accesoria, y al Norte, o frente, con la calle de su situación.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de marzo próximo, y hora de las once, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos dos mil ciento ochenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Segunda

No habiéndose suplido previamente la falta de títulos de los inmuebles, no podrán éstos ser exigidos por el rematante.

Tercera

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López
V.º B.º
Arturo Pérez
(A.—244)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue don Luis Alonso Pombo, contra doña María Josefa, don Manuel y doña Rosa García López, y en nombre de éstos contra su tutora doña Isidora López Cano, sobre reclamación de doce mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, o sea en la cantidad de setenta y dos mil quinientas veinticinco pesetas con doce céntimos, la nuda propiedad cuyo derecho es el importe del ochenta por ciento que sobre el depósito de valores público constituido en el Banco Central, en Madrid; valor efectivo de

dicho depósito ciento ochenta y un mil cien pesetas nominales de efectos de la Deuda Perpetua Interior, al cuatro por ciento, constitutivas del depósito mencionado al cambio de sesenta y seis, setecientos cuarenta y cinco por ciento medio de cotización de los mencionados efectos en el mes de octubre último en la Bolsa de Madrid, cuya nuda propiedad corresponde a dichos menores demandados.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno, piso segundo, de la calle de General Castaños, de esta capital, el día diecisiete de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en dicho subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—238)

REQUISITORIAS

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Gabriel Diaz Segovia, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, hijo de Antonio y Andrea, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, que dijo tener su domicilio en la calle de Garibaldi, número 26, donde no dan razón del mismo y se ignora su actual paradero, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle los autos de procesamiento y prisión dictada contra el mismo y recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le instruye con el número 377 de 1933, sobre infracción de la ley de Caza en unión de otros tres más, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civi-

les como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado, cuyas señas personales del mismo se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta población en concepto de preso comunicado.

(Núm. 234)

(B.—112)

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Don Ramón Mesonero Romanos ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Series. Deuda Pública Perpetua 4 por 100 Exterior. Domiciliada. Emisión 1891.

A. Números 923, 8.916, 17.528, 22.732, 25.399, 25.839, 25.840, 26.352, 26.458, 27.715, 28.368 al 78, 32.497, 33.714, 33.783 y 84 y 46.976.

B. Números 651, 6.486, 11.586 al 89 y 11.612.

C. Números 8.080 al 84, 9.206 y 9.613.

D. Número 7.650.

G. Números 3.329, 3.344 al 46, 3.357, 5.213, 5.231, 9.169 al 71, 9.176, 9.860 al 63, 15.398, 15.399, 16.525 y 26, 16.588 y 89, 16.868, 17.185 y 86.

H. Números 1.184, 4.644 al 47 y 6.664.

Madrid, veinte de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramón Mesonero Romanos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Síndico Presidente,
Joaquín Ruiz

(A.—243)

ACADEMIA Y COLEGIOS DE CARABINEROS

Anuncio

Los expresados Centros necesitan adquirir mobiliario y efectos para la Sala de banderas y comedor de oficiales, mediante concurso que se celebrará en esta residencia el día 24 de febrero próximo, admitiéndose proposiciones hasta el día 20 de dicho mes.

El pliego de condiciones se halla en dichos Centros y se remitirá copia del mismo a quien lo solicite.

San Lorenzo del Escorial, 26 de enero de 1934.—El Comandante Jefe del Detall, Elías Ramos.

(Núm. 289)

(O.—60)

AVISO

La dueña de la verdulería del Postigo de San Martín, número once, participa a sus acreedores haberla traspasado a don Moisés Postigo, y llama a las personas que tengan alguna deuda sobre la misma para que se presenten a hacerlas efectivas antes del próximo día 9 de febrero, transcurrido el cual les parará el perjuicio que corresponda. — Basiliisa Bartolomé.

(A.—242)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono